



INFORME FINAL DE AUDITORIA

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

Objetivo de la Auditoria:	Auditoria especial solicitada por la Dirección general al pago de indemnización de Vacaciones por la vigencia 2013.
Alcance de la Auditoria:	Pagos realizados por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, por concepto de Indemnización de vacaciones de la vigencia 2013, de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 del decreto 1045 del 17 de junio de 1978, la cual establece "Los empleados Públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.....", el numeral 6 del artículo 24 del decreto 4150 del 3 de noviembre de 2011 " consagra como función de la Dirección Administrativa y Financiera trazar los lineamientos y programas de administración de persona" y el numeral 6 del artículo 2 de la resolución 00064 del 7 de marzo de 2013 mediante la cual " el Director General delegó al Director Administrativo y Financiero la facultada de conceder el disfrute de vacaciones previo visto bueno del jefe inmediato". Artículo 16 del decreto 1029 de mayo 21 de 2013, "los empleados públicos tendrán derecho a una bonificación especial de recreación por cada periodo de vacaciones....". Para el desarrollo de la Auditoria se realizara validación de la información reportada en SIIF en relación con el pago de Indemnización de Vacaciones durante la vigencia 2013 Se validaran las hojas de vida de los funcionarios reportadas en SIIF Nación con pagos por concepto de Indemnización de vacaciones por las vigencias 2013.
Procedimiento de la Auditoria	Código: E1-PR-01 Versión: 01 Vigencia: 07/06/2016
Auditor Líder	José Jorge Roca Martínez – Jefe Oficina de Control Interno
Equipo Auditor:	Martha Beltrán - Profesional Universitario, Luisa Fernanda Ariza - Profesional Especializado funcionarios de la Oficina de Control Interno
Fecha de la Auditoria	Diciembre 2018
Dependencia a cargo del proceso auditado	Dirección Administrativa y Financiera- Grupo Administración de Personal
Procesos Auditados	PROCESO: Gestión del Talento Humano



2. ANALISIS Y EVALUACIÓN DE DATOS

4.3. Contexto de la auditoría

De acuerdo con la solicitud de la Dirección General se realizó auditoría especial a los Pagos realizados por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, en la vigencia 2013, por concepto de Indemnización de vacaciones de conformidad de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 del decreto 1045 del 17 de junio de 1978, la cual establece “*Los empleados Públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.....*”; el numeral 6 del artículo 24 del decreto 4150 del 3 de noviembre de 2011 “*consagra como función de la Dirección Administrativa y Financiera trazar los lineamientos y programas de administración de persona*” y el numeral 6 del artículo 2 de la resolución 00064 del 7 de marzo de 2013, mediante la cual “*el Director General delegó al Director Administrativo y Financiero la facultada de conceder el disfrute de vacaciones previo visto bueno del jefe inmediato*”. Artículo 16 del decreto 1029 de mayo 21 de 2013, “*los empleados públicos tendrán derecho a una bonificación especial de recreación por cada periodo de vacaciones*”

La auditoría utilizó la siguiente metodología:

- Generación de los pagos por concepto de Indemnización de vacaciones durante la vigencia 2013.
- Revisión documental de las hojas de vida de los funcionarios reportados con pago de indemnización de vacaciones según el reporte de SILEF Nación con el fin de verificar los soportes de dichos pagos.
- Se solicitó al grupo de Administración de Personal el reporte de las resoluciones de indemnización de vacaciones generadas durante la vigencia 2013 y el el reporte de novedades de vacaciones durante la vigencia 2013, por el aplicativo Humano.
- Se solicitó acceso a al carpeta compartida de nómina 2014
- Verificación de registro de vacaciones por funcionario de la vigencia 2013.
- Verificación de controles y seguimiento para el registro y pago de vacaciones durante la vigencia 2013
- Entrevistas con el personal de la dependencia que desarrolla el procedimiento auditado.
- Se solicitará información adicional que permita clarificar la implementación del procedimiento, para lo cual se deben entregar documentos originales y formalmente establecidos.
- El informe preliminar final de auditoría será presentado a la Dirección General.



4.4. Desarrollo de la auditoria

2.1.1. Reunión de apertura de la auditoria.

Con el fin de obtener documentación soporte para la Auditoria especial de indemnizaciones de vacaciones, el jefe de la oficina de Control Interno realizo mesa de trabajo con la Subdirección Administrativa a quien se le solicito autorización para acceder al archivo de Hojas de vida de la entidad a las funcionarias de Control Interno Martha Patricia Beltran y Luisa Fernanda Ariza, con el fin de obtener en calidad de préstamo un total de 22 hojas de vida seleccionadas de acuerdo a los reportes de pago de indemnizaciones durante la vigencia 2013.

En la misma reunión se solicitó el reporte de las resoluciones de indemnización de vacaciones generadas durante la vigencia 2013 y el reporte de novedades de vacaciones durante la vigencia 2013, por el aplicativo Humano.

2.1.2.. Normatividad

A continuación se relaciona las normas aplicables a la auditoria, entre otras las siguientes:

- Artículo 8 del decreto 1045 del 17 de junio de 1978, el cual establece "*Los empleados Públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.....*".
- Numeral 6 del artículo 24 del decreto 4150 del 3 de noviembre de 2011 "*consagra como función de la Dirección Administrativa y Financiera trazar los lineamientos y programas de administración de persona.*"
- Numeral 6 del artículo 2 de la resolución 00064 del 7 de marzo de 2013, mediante la cual "*el Director General delegó al Director Administrativo y Financiero la facultada de conceder el disfrute de vacaciones previo visto bueno del jefe inmediato*".
- Artículo 16 del decreto 1029 de mayo 21 de 2013, "*los empleados públicos tendrán derecho a una bonificación especial de recreación por cada periodo de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. Igualmente habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero.*"



2.1.3. Revisión documental

2.1.3.1. REPORTE DE SIIF NACION

Por el aplicativo SIIF Nación se generó el listado de pagos por concepto de Indemnización por vacaciones liquidadas durante la vigencia 2013, en la cual se evidencian registros por este concepto para un total de 9 funcionarios a los cuales se les efectuó el pago entre los meses abril, julio y diciembre de 2013, los cuales se relacionan a continuación:

Fecha de pago	Nombre Razon Social	Descripcion	Valor Pesos	Concepto Pago	Num Doc Soporte Compromiso
2013-12-20 09:53:37	CASTILLO CORTES FREDDY ALEANDRO	INDEMNIZACION POR VACACIONES	2.184.031,00	Pago compensacion en dinero vacaciones comprendidas entre el 04-11-2011 al 03-11-2012.	000970
2013-12-20 09:49:45	DELGADO MARRUGO NURY CECILIA	INDEMNIZACION POR VACACIONES	1.764.627,00	Pago compensacion en dinero de vacaciones por el periodo comprendido entre el 07-09-2011 al 06-09-2012.	000971
2013-07-08 08:52:10	GARCIA VEGA JOSE GUILLERMO	INDEMNIZACION POR VACACIONES	796.001,00	Pago indemnizacion proporcional prestaciones sociales de mayo 26 de 2012 a marzo 30 de 2013	00345
2013-12-20 09:07:10	GONZALES MORALES MARIA CLARA	INDEMNIZACION POR VACACIONES	5.177.914,00	Pago indemnizacion vacaciones, periodo correspondiente del 17 de noviembre de 2011 hasta el 16 de noviembre de 2012.	0972/13
2013-08-06 08:52:01	GONZALEZ HENAO JULIA ELENA	INDEMNIZACION POR VACACIONES	1.260.120,00	Pago indemnizacion y prestaciones sociales.	0492
2013-12-23 09:48:50	OLARTE TOVAR JOSE GUILLERMO	INDEMNIZACION POR VACACIONES	3.583.448,00	PAGO COMPENSACION DE DINERO DE VACACIONES EN DINERO	974
2013-12-20 09:54:05	PUENTES MORENO JAIRO HUMBERTO	INDEMNIZACION POR VACACIONES	1.860.916,00	Pago indemnizacion vacaciones por el periodo comprendido entre 2009 y 2011 30 dias habiles.	00973 DEL 13/12/13
2013-12-20 09:07:10	Rojas Cruz Oscar Gonzalo	INDEMNIZACION POR VACACIONES	3.583.448,00	Pago indemnizacion vacaciones por el periodo comprendido entre el 21 de octubre de 2010 al 20 de octubre de 2011.	969
2013-04-30 10:05:11	VARILA MARIA CRISTINA	INDEMNIZACION POR VACACIONES	354.812,00	INDEMNIZACION VACACIONES FEBR. 13 A NOV. 20-12 BONIF. RECREACION Y P. VACACIONES. RESOL. 192	0192



2.1.3.2. VALIDACION DE DOCUMENTOS SOPORTE DE LOS PAGOS POR CONCEPO DE INDEMNIZACION DE VACACIONES

La validación de los documentos soporte se realizó mediante la verificación física de los correspondientes Actos Administrativos generados para el pago por concepto de Indemnización de vacaciones, con el fin de verificar la prueba documental del registro y validar que no se hayan generado más de un acto administrativo por compensación o disfrute de vacaciones para un mismo periodo.

Dado que el grupo de Administración de personal no cuenta con un registro Individual de vacaciones pendientes para cada funcionario desde la fecha de ingreso a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, así como tampoco se tiene registros de las novedades de nómina generadas por el aplicativo Humano, para la vigencia objeto de esta auditoría, se solicitó por parte de Grupo Administración de Personal al Proveedor del Aplicativo "Soporte Lógico" generar el reporte de registro de novedades de vacaciones durante la vigencia 2013, reporte con el cual se procedió a verificar la información contenida en las hojas de vida, para una muestra de 22 funcionarios arrojando como resultado las siguientes observaciones:

Pago dobles de Vacaciones por un mismo periodo (compensación y disfrute)

1. **CASTILLO CORTES FREDY ALEJANDRO:** Según registros del SIIF Nación Mediante resolución 970 se reconoce el pago de indemnización en tiempo de vacaciones por el periodo de 04/11/2011 al 03/11/2012, canceladas en 20/12/2013 por valor de \$2.184.031,00; según registros de vacaciones el mismo periodo se autorizó para disfrute y pago mediante la resolución N. 286 de mayo 16 de 2014, disfrutadas a partir del 16/06/2014 hasta 08/07/2014 y canceladas por valor de \$2.244.056. es de anotar que la resolución 970 no se encuentra archivada en la Hoja de vida del funcionario. Es de anotar que mediante memorando de mayo 8 de 2014 se manifiesta que revisada la historia laboral el funcionario tiene derecho al disfrute de vacaciones del periodo de 4/11/2011 al 3/11/2012
2. **OLARTE TOVAR JOSE GUILLERMO:** Según registros del SIIF Nación Mediante resolución 974 de diciembre 13 de 2013 se reconoce el pago de indemnización en tiempo de vacaciones por el periodo de 16/06/2011 al 15/06/2012, canceladas en 20/12/2013 por valor de \$3.583.448; según registros de vacaciones el mismo periodo de se autorizó para disfrute y pago mediante la resolución N. 388 de junio 4 de 2014, disfrutadas a partir del 09/07/2014 al 26/07/2014 y canceladas por valor de \$3.589.986. Esa de anotar que mediante certificación de fecha 28/05/2014, se manifiesta que el funcionario tiene derecho al disfrute de vacaciones por el periodo de 16/06/2011 al 15/06/2012.
3. **PUNTES MORENO JAIRO HUMBERTO:** Según registros del SIIF Nación Mediante resolución 973 de diciembre 13 de 2013 se reconoce el pago de indemnización en tiempo de vacaciones por el periodo de 1/03/2009 al 01/03/2011 canceladas en 20/12/2013 por valor de \$1.860.916; según resolución de la Hoja de vida por el mismo periodo de se autorizó para disfrute y pago mediante la resolución N. 330 de noviembre 15/2012, disfrutadas a partir del 24/12/2012 al 06/02/2013, resolución que no se encuentra registrada en el registro de vacaciones generado por Soporte Lógico.



Los registros reportados no corresponden con los registrados en los actos Administrativos de vacaciones como es el caso de la resolución 330 de noviembre 15 de 2012 en la cual se registra el periodo causado desde 03/01/2009 hasta el 02/01/2011 y en el registro de vacaciones esta resolución registra el periodo desde 03/01/2011 al 02/01/2013.

4. **ROJAS CRUZ OSCAR GONZALO** : Según registros del SIIF Nación Mediante resolución 969 de diciembre 13 de 2013 se reconoce el pago de indemnización en tiempo de vacaciones por el periodo de 21/10/2010 al 20/10/2011 canceladas en 20/12/2013 por valor de \$3.583.448, según registros de vacaciones el mismo periodo se autorizó para disfrute y pago mediante la resolución N. 270 de mayo 12/2014, disfrutadas a partir del 28/06/2013 al 09/07/2013 y canceladas por valor de \$3.681.931. Es de anotar que mediante certificación de mayo 8 de 2014 se manifiesta que revisada la historia laboral el funcionario tiene derecho al disfrute de vacaciones del periodo de 21/10/2010 al 20/10/2011.

Pago de indemnizaciones

5. **BECERRA CHAVEZ LAURA CRISTINA**: Por el periodo de 29/01/2012 al 29/01/2013 mediante la resolución 662 de agosto 5/2014 se compensaron vacaciones por valor de \$2.977.816, según registros de Soporte Lógico no se evidencian registros de disfrute de este periodo. Es de anotar que en el registro de vacaciones se reporta como fecha de periodo 29 de julio de 2012 y corresponden a 29 de enero de 2012.
6. **DELGADO MARRUGO NURY CECILIA** : Por el periodo de 07/09/2011 al 06/09/2012 mediante la resolución 971 de diciembre 13/2013 se compensaron vacaciones por valor de \$2.977.816, canceladas en 20/12/2013, según registros de Soporte Lógico no se evidencian registros de disfrute de este periodo.
7. **GONZALEZ MORALES MARIA CLARA**: Por el periodo de 17/11/2011 16/11/2012 mediante la resolución 972 de diciembre 13/2013 se compensaron vacaciones por valor de \$5.177.914, canceladas en 20/12/2013, según registros de Soporte Lógico no se evidencian registros de disfrute de este periodo. Es de anotar que los registros anteriores al periodo de 2007 no se encuentran en la base de registro de novedades de vacaciones generado por Soporte Lógico.

Otros casos

8. **DAZA RAMIREZ LILIA DEL CARMEN**: Según registro de vacaciones de Soporte Lógico mediante la Resolución 445 de 11/26/20012 se liquidaron vacaciones por el periodo de 11/07/2001 al 11/07/2012, resolución que no se encontró adjunta en la hoja de vida del funcionario.



9. **CAMELO HURTADO GUSTAVOI ADOLFO:** No se evidencian registro de pago de indemnización durante la vigencia 2013, según el registro de vacaciones reportado por Soporte Lógico no se evidencian la totalidad de los registros de actos Administrativos por concepto de vacaciones de acuerdo con los soportes físicos encontrados en la hoja de vida correspondientes a los periodos de 24/01/2000 al 23/01/2002 al 23/01/2003, 24/01/2004 al 23/01/2005, 24/01/2006 al 24/01/2008, al 23/01/2011.

2.1.4. Conclusiones

- El Grupo de Administración de Personal no cuenta con registros de vacaciones por cada funcionario desde la vigencia 2012, como tampoco cuenta con archivos de nómina de la vigencia 2013, generando debilidades en los procesos y no permiten validar si existen otros casos adicionales a los mencionados anteriormente
- En el registro de vacaciones generado por Soporte lógico reporta fechas del periodo causado y disfrutado diferentes a los reportados en los actos administrativos.
- El reporte de vacaciones generado por Soporte lógico no se registran la totalidad de los actos administrativos.
- Dificultad en el acceso a la carpeta compartida que maneja nómina dado que se solicitó el acceso para consulta de las resoluciones de vacaciones, a la fecha de esta auditoria no fue concedido el permiso, razón por la cual no fue posible obtener información de los registros de vacaciones de dicha carpeta. Es de anotar que a través de correo electrónico con fecha 05/12/2018 por el Grupo de Administración de Personal se remitieron en archivo PDF las resoluciones de vacaciones de 2013, no obstante al momento de abrir cada archivo fue imposible su consulta por no contar con los permisos correspondientes para acceder a las mismas.
- El grupo de Administración de Personal no cuenta con trazabilidad, de los registros relacionados con pago de vacaciones por cada funcionario, dado que por el sistema Humano se registran únicamente los pagos realizados a través de nómina, por el Acto administrativo inicial que se genera para el pago o disfrute de vacaciones concedidas, en los cuales no se registran las modificaciones, aplazamientos, u otros casos relacionados con el trámite de vacaciones, lo que genera riesgos de error en las liquidaciones y pago de las vacaciones.

3. OBSERVACIONES

- 3.1. En el registro de vacaciones generado por Soporte lógico reporta fechas del periodo disfrutado diferentes a las reportadas en el acto administrativo como es el caso de BECERRA CHAVEZ LAURA CRISTINA que registra como fecha de periodo causado de vacaciones 29/07/2012 al 28/07/2013 y la resolución reporta periodo causado 29/01/2013 al 28/01/2013.
- 3.2. El registro de vacaciones generado por Soporte lógico no se reportan la totalidad de los actos administrativos adjuntos en la hoja de vida como es el caso de los funcionarios GONZALEZ MORALES MARIA CLARA y CAMELO HURTADO GUSTAVOI ADOLFO.
- 3.3. En validación de la hoja de vida del funcionario DAZA RAMIREZ LILIA DEL CARMEN, no se adjunta el acto administrativo de las vacaciones concedidas por el periodo 11/07/2001 al 11/07/2012, registrado en soporte de vacaciones.



3.4. No se obtuvo información de procedimientos de control y seguimiento de vacaciones para la vigencia 2013.

4. RECOMENDACIONES

- 4.1. Realizar los procesos de gestión de cobro de los mayores valores cancelados por concepto de vacaciones y generar las acciones disciplinarias a que haya lugar, dando traslado a la Oficina de Asuntos disciplinarios de la entidad, para lo de su competencia.
- 4.2. Crear un registro de vacaciones individual por cada funcionario, teniendo en cuenta los registros en el aplicativo Humano y los Actos Administrativos que reposan en las hojas de vida, desde la fecha de ingreso contemplando los tiempos pendientes de disfrutar en el momento de traslado a la Unidad, para los funcionarios que vienen del INPEC e incluir todas las resoluciones generadas por cada periodo.
- 4.3. Coordinar con las áreas relacionadas con el trámite y pago de vacaciones la posibilidad de registro en el sistema Humano para garantizar la trazabilidad de la información, toda vez que los dos procesos están desligados, aumentando el riesgo de error de liquidación y pago.
- 4.4. Realizar proceso de validación de los actos administrativos generados durante las vigencias desde 2014 con el fin de identificar que no se hayan generado casos de posibles pagos dobles por indemnizaciones de vacaciones.

5. HALLAZGOS ENCONTRADOS

No. Hallazgo	Causa	Descripción del hallazgo
1. Pagos dobles por concepto de vacaciones	Posibles causas: - Ausencia de controles y seguimientos a los pagos que deben ser realizados por concepto de vacaciones - Ausencia de registro de vacaciones por cada funcionario. - Debilidades en los procesos de validación de documentos.	La validación de los documentos soporte registrados en las hojas de vida con respecto a los registros generados por el Aplicativo Humano se realizó mediante la verificación física de los correspondientes Actos Administrativos generados para el pago por concepto de Indemnización de vacaciones, encontrando que se registran dobles pagos por concepto de vacaciones sin que se evidencien en las respectivas hojas de vida actos administrativos que suspendan o modifiquen los registros encontrados para los funcionarios que se relacionan a continuación: 1. CASTILLO CORTES FREDY ALEJANDRO: Según registros del SIIF Nación Mediante resolución 970 se reconoce el pago de indemnización en tiempo de vacaciones por el periodo de 04/11/2011 al 03/11/2012, canceladas en 20/12/2013 por valor de \$2.184.031,00; según registros de vacaciones el mismo periodo se autorizó para disfrute y pago mediante la resolución N. 286 de mayo 16 de 2014, disfrutadas a partir del 16/06/2014 hasta 08/07/2014 y canceladas por valor de \$2.244.056, es de anotar que la resolución 970 no se encuentra archivada en la Hoja de vida del funcionario.



USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

		2. OLARTE TOVAR JOSE GUILLERMO : Según registros del SIIF Nación Mediante resolución 974 de diciembre 13 de 2013 se reconoce el pago de indemnización en tiempo de vacaciones por el periodo de 16/06/2011 al 15/06/2012, canceladas en 20/12/2013 por valor de \$3.583.448; según registros de vacaciones el mismo periodo de se autorizó para disfrute y pago mediante la resolución N. 388 de junio 4 de 2014, disfrutadas a partir del 09/07/2014 al 26/07/2014 y canceladas por valor de \$3.589.986. 3. PUENTES MORENO JAIRO HUMBERTO: Según registros del SIIF Nación Mediante resolución 973 de diciembre 13 de 2013 se reconoce el pago de indemnización en tiempo de vacaciones por el periodo de 1/03/2009 al 01/03/2011 canceladas en 20/12/2013 por valor de \$1.860.916; según resolución de la Hoja de vida por el mismo periodo de se autorizó para disfrute y pago mediante la resolución N. 330 de noviembre 15/2012, disfrutadas a partir del 24/12/2012 al 06/02/2013, resolución que no se encuentra registrada en el registro de vacaciones generado por Sopoite Lógico. 4. ROJAS CRUZ OSCAR GONZALO : Según registros del SIIF Nación Mediante resolución 969 de diciembre 13 de 2013 se reconoce el pago de indemnización en tiempo de vacaciones por el periodo de 21/10/2010 al 20/10/2011 canceladas en 20/12/2013 por valor de \$3.583.448; según registros de vacaciones el mismo periodo se autorizó para disfrute y pago mediante la resolución N. 270 de mayo 12/2014, disfrutadas a partir del 28/06/2013 al 09/07/2013.
2. Ausencia de Registro de vacaciones por cada funcionario	Incumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.2.2.2.1 del decreto 1072 de 2015 el cual señala "<u>3. Todo empleador debe llevar un registro especial de vacaciones, en el que anotará la fecha en que ha ingresado al establecimiento cada trabajador, la fecha en que toma sus vacaciones anuales y en que las termina y la remuneración recibida por las mismas</u>".	El Grupo de Administración de personal no cuenta con registros de vacaciones por cada funcionario en el que se registre la fecha de ingreso y los periodos de vacaciones concedidos, disfrutados, aplazados y pendientes de disfrutar.



USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

Elaborado Por:


MARTHA PATRICIA BELTRAN
Auditora

Revisado y aprobado Por:


JOSÉ JORGE ROCA MARTÍNEZ
Auditor Líder


LUISA FERNANDA ARZA ARDILA
Auditora